



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 340-2021**, del veinte (20) de agosto de 2021, **por medio de la cual se expide prórroga a Resolución No. 306-2017, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo denominada URBANIZACIÓN RIVER PARK simultánea con Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en dieciseis (16) pisos I etapa, en los inmuebles localizados en K 14 No. 43-76, C 43 No. 14-141, C 43 No. 14-127, C 43 No. 14-99, C 43 No. 14-75 y C 43 No. 14-43 de la ciudad de Montería, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-17-0180, por JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.113, actuando en nombre propio y representación de la sociedad CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO S.A.S. non NIT. 900624849-9.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería